

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2009**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 13:30 horas, del día 26 de junio de 2009, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D^a. M^a Jesús Arana Aicua, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal y D. Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 13:30 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009 Y LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHA 26 DE MAYO, 5 JUNIO Y 18 DE JUNIO DE 2009.

Se adjuntan borradores de las actas de las sesiones anteriores correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2009 y a las Sesiones Extraordinarias de fecha 26 de mayo, 5 de junio y 18 de junio de 2009.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas de la Sesión Ordinaria de fecha de fecha 11 de mayo de 2009 y a las Sesiones Extraordinarias de fecha 26 de mayo, 5 de junio y 18 de junio de 2009, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha de fecha 26 de febrero de 2009 y a las Sesiones Extraordinarias de fecha 26 de mayo, 5 de junio y 18 de junio de 2009.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA C/BLANCA DE

NAVARRA. A FAVOR DE ARIAN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.

En sesión ordinaria de 11 de mayo de 2009 el Ayuntamiento de Caparroso inicio el expediente para la adjudicación y posterior ejecución de las obras de pavimentación y renovación de abastecimiento y saneamiento de la C/Blanca de Navarra, por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria y se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cursada invitación a cinco empresas, las cinco presentaron proposición.

Vista acta y la propuesta de la mesa de contratación al órgano de contratación a favor de ARIAN Construcción y Gestión de Infraestructuras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la misma Ley Foral y con el artículo 22.2 N de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 73 y 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Adjudicar a la empresa ARIAN Construcción y Gestión de Infraestructuras el contrato de obras de pavimentación y renovación de abastecimiento y saneamiento de la C/Blanca de Navarra, en la cantidad de 542.732,56 euros IVA INCLUIDO, según las siguientes indicaciones:*

- a) En el plazo máximo de siete días desde la notificación de esta resolución la empresa adjudicataria deberá aportar la documentación señalada en el punto 12 del Pliego de Condiciones.*
- b) En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de este acuerdo se deberá proceder a la formalización del contrato.*

Segundo.- *Autorizar el gasto con carga a las partidas presupuestarias 1 432 60000 "Pavimentación, C/Blanca de Navarra" de 517.442,65 euros y 1 432 60001 "Redes C/Blanca de Navarra" de 182.943,55 euros.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de las empresas ofertantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.*

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL DE CAPARROSO. A FAVOR DE LA GUAREÑA, S.A.

En sesión ordinaria de 11 de mayo de 2009 el Ayuntamiento de Caparroso inicio el expediente para la adjudicación y posterior ejecución de las obras de ampliación y reforma del Consultorio Médico Local de Caparroso, mediante el procedimiento abierto y se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El anuncio de licitación, junto con el pliego aprobado fue publicado en el portal de Contratación en fecha de 12.06.09, habiendo presentado oferta diecinueve empresas.

Vista acta y la propuesta de la mesa de contratación al órgano de contratación a favor de La Guareña, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la misma Ley Foral y con el artículo 22.2 N de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 65 y 83 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa La Guareña, S.A el contrato de obras ampliación y reforma del Consultorio Médico Local de Caparroso, en la cantidad de 351.159,38 euros IVA INCLUIDO, según las siguientes indicaciones:

- c) En el plazo máximo de siete días desde la notificación de esta resolución la empresa adjudicataria deberá aportar la documentación señalada en el punto 13 del Pliego de Condiciones.
- d) En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de este acuerdo se deberá proceder a la formalización del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto con carga a la partida presupuestaria 1 411 62101 “Obras Consultorio Médico” de 398.374,00 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de las empresas ofertantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE CAPARROSO. A FAVOR DE JARC MANTENIMIENTO, S.L.

En sesión extraordinaria de 26 de mayo de 2009 el Ayuntamiento de Caparroso inicio el expediente para la adjudicación del contrato de asistencia para la limpieza de edificios municipales de Caparroso, mediante el procedimiento abierto y se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El anuncio de licitación, junto con el pliego aprobado fue publicado en el portal de Contratación en fecha de 26.06.09, habiendo presentado oferta nueve ofertantes.

Vista acta y la propuesta de la mesa de contratación al órgano de contratación a favor de Jarc Mantenimiento, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la misma Ley Foral y con el artículo 22.2 N de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 65 y 83 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa Jarc Mantenimiento, S.L. el contrato de asistencia para la limpieza de edificios municipales de Caparroso, en la cantidad de 49.426,41 euros IVA INCLUIDO, según las siguientes indicaciones:

- e) En el plazo máximo de siete días desde la notificación de esta resolución la empresa adjudicataria deberá aportar la documentación señalada en el punto 12 y 13 del Pliego de Condiciones.
- f) En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de este acuerdo se deberá proceder a la formalización del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto con carga a las partidas presupuestarias 1 121 21201 “Limpieza Ayuntamiento, Consultorio, Biblioteca, Ludoteca” de 25.000,00 euros y 1 422 21201 “Limpieza Colegio Público” de 30.000 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de los ofertantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.5 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

QUINTO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES EN EL EN EL RECURSO DE ALZADA NÚMERO 09-3403 INTERPUESTO POR D. JAVIER OCHOA ZUBIRI CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009, DESESTIMATORIO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2009, SOBRE PRÓRROGA DE LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CAPARROSO.

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 8 de junio de 2.009 (registro de entrada nº 759/2009, de 12 de junio) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso del Recurso de Alzada número 09-3403 interpuesto por D. Javier Ochoa Zubiri contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 11 de mayo de 2009, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 2 de febrero de 2009, sobre prórroga de la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales de Caparroso.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamiento efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparecen como interesados en el Expediente, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero.- Aprobar el informe de alegaciones elaborado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso e incorporarlo al expediente administrativo objeto del recurso y de remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

SEXTO.- ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DENOMINADA “Y EN FIESTAS... ¿QUÉ?” DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD (INAI) DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

El INAI impulsa por quinto año consecutivo esta campaña de sensibilización e implicación ciudadana en torno a la idea de que las fiestas tienen que ser disfrutadas en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Tiene una amplia difusión en Navarra, pues el año 2008 se adhirieron a la iniciativa 71 Ayuntamientos.

Los objetivos de la campaña son comunicar y difundir dos mensajes claves en relación a la necesidad de tomar conciencia de algunas desigualdades de género que se producen en las fiestas patronales:

- *Corresponsabilidad frente a las tareas domésticas y el cuidado familiar como condición para el disfrute compartido de la fiesta por parte de hombres y mujeres.*
- *Prevención del acoso y de las agresiones sexuales instando a comportamientos de respeto y reconocimiento de que decir NO, también en los espacios festivos debe, por supuesto, ser entendido.*

El INAI facilita a todas las entidades locales de Navarra que desean adherirse a la campaña los archivos de imágenes que cada año se preparan. Son los Ayuntamientos quienes utilizan e incorporan estas imágenes en los soportes que desean (preferiblemente en los programas de fiestas patronales).

En estos archivos, además del logotipo del Gobierno de Navarra, se dispone de un espacio para incluir el logotipo del Ayuntamiento responsable de impulsar la campaña en su municipio. Se debe respetar siempre la imagen, textos y logotipos propuestos.

El Ayuntamiento interesado en adherirse a la campaña remitirá el modelo de solicitud y compromiso de participación debidamente rellenado al 012. Una vez obtenida la conformidad del Instituto Navarro para la Igualdad se reenvía a cada Ayuntamiento el archivo con el diseño gráfico de la campaña. Por último, los Ayuntamientos que participen deberán remitir al INAI un ejemplar del programa, el cartel, etc. que editen para que quede constancia de su adhesión a la campaña.

A la vista de todo lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Adherirse a la campaña denominada “Y EN FIESTAS... ¿QUÉ?” del Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud Y Deporte del Gobierno de Navarra, al objeto de trasladar a la ciudadanía los mensajes de corresponsabilidad y prevención del maltrato y las agresiones sexuales adhiriendo al programa de las Fiestas Patronales de Caparroso la imagen común de la campaña facilitada por el INAI.

Segundo.- Remitir el modelo de solicitud y compromiso de participación debidamente rellenado al 012.

SÉPTIMO.- CONDENA DEL ASESINATO DEL INSPECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, D. EDUARDO ANTONIO PUELLES GARCÍA

Sin intervención alguna se procede a la votación con el siguiente resultado:

10 votos a favor (PSOE y UPN)

1 Abstención (AIC)

Por el Ayuntamiento de Caparroso, ante el asesinato del inspector de la Policía Nacional D. Eduardo Antonio Puelles García, perpetrado por la banda terrorista ETA en Arrigorriaga (Vizcaya), por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero: *Expresar la rotunda condena del asesinato del inspector de la Policía Nacional, D. Eduardo Antonio Puelles García, perpetrado en Arrigorriaga por la banda terrorista ETA mediante la colocación de una bomba lapa.*

Segundo: *Trasladar el sentimiento de solidaridad y de afecto a los familiares del inspector D. Eduardo Antonio Puelles García, y a sus compañeros de la Policía Nacional. Asimismo, el Ayuntamiento de Caparroso quiere reiterar su apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por la labor permanente que vienen realizando en la lucha contra la violencia terrorista y en la defensa de los derechos y libertades ciudadanas.*

Tercero: *Proclamar como irrenunciable la necesidad de mantener la unidad de las fuerzas políticas y del conjunto de la sociedad para acabar con ETA, y así terminar con sus asesinatos y su extorsión contra la democracia. Con la fuerza de la Ley, con la acción de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y con la legitimidad del apoyo de la inmensa mayoría de la sociedad, ETA acabará por pagar con la cárcel por tanto dolor causado y desaparecerá.*

Cuarto: *Mostrar la absoluta firmeza en que ETA nunca va a conseguir someter a la sociedad democrática y al Estado de Derecho a sus pretensiones, y que las instituciones, junto con los partidos políticos y el conjunto de la sociedad defenderán, frente a la violencia terrorista, el imperio de los derechos y las libertades de toda la ciudadanía.*

Quinto: *Hacer un llamamiento a la ciudadanía para que apoye y acuda a las manifestaciones públicas de condena del asesinato de D. Eduardo Antonio Puelles García”.*

OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 85/2009 a 130/2009 ambas incluidas.

La Alcaldesa da cuenta de lo siguiente:

La RESOLUCIÓN 395/2009, de 27 de mayo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Explotación Ganado Vacuno de Leche y Planta de Biometanización de Residuos Orgánicos, promovida por Valle de Odieta, S.C.L. - HTN, S.L., en polígono 17 - paraje "la Corraliza de Tomillar y Piteo", a efectos de iniciar los procedimientos de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de mayo de 2009, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Caparroso para la ejecución de “PLAN NAVARRA 2012. Actuación Prioritaria. Ampliación y reforma del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Virgen del Soto” de Caparroso.

El Recurso de Alzada nº 09-3404 interpuesto por D. Eduardo Luqui Jimenez, como Concejal del Ayuntamiento de Caparroso, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de

Caparroso de fecha 28 de abril de 2009, sobre anulación de la convocatoria a una sesión ordinaria del Pleno Municipal.

La Resolución 517/2009, de 11 de junio de 2009, del Director General de Administración Local, por la que se autoriza el cargo de 340.065 euros, correspondientes a cuarenta y una entidades locales, en la cuenta de repartimientos en concepto de cuota por prestación de servicio y por conexión al servicio telefónico de atención ciudadana 012 Infolocal.

La Resolución 529/2009, de 17 de junio de 2009, del Director General de Administración Local, por la que se abonan al Ayuntamiento de Caparroso 150.000 euros, en concepto de subvención para la adecuación de vaso al aire libre en piscinas de uso colectivo.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:40 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.